

DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES

REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°05/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA DEPARTAMENTO DE TRANSITO- ID 480.287.

Gral. Elizardo Aquino, 22 de enero del 2026.

Atento a lo establecido en la Resolución RESOLUCION DNCP N.º 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY N.º 7021/22, previo a la implementación de la licitación de la referencia, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procedió a establecer los precios referenciales que servirán de base para la convocatoria en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

- ☐ Nota de solicitud de cotización de remitida a potencial oferente, quien envió su respectiva respuesta.
- ☐ Precios históricos publicados en el portal DNCP.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4º de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" establece los principios rectores: "...c) *Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos...*"

El Art. 1º de la Resolución DNCP N°454/2024 en su Artículo 1ro. Objeto establece: La presente resolución tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia

Artículo 2do., Publicación de precios de referencia y sus antecedentes Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

3. Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

- ☐ Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
- ☐ Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
- ☐ Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- ☐ Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

4. OPCIONES COMPARATIVAS:

La selección de los precios se ha obtenido mediante la combinación siguiente:

a) Precios de potencial oferente, Se ha solicitado cotización de precios a dos potenciales oferentes, quienes han elevado sus respectivas respuestas.

b) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

5. DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

A los fines de obtener los costos de referencia se ha efectuado la comparación entre el presupuesto presentado por el potencial oferente y precios publicados en internet.

En tal sentido, y con los elementos de comparación a la vista, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye en la pertinencia de seleccionar como precios referenciales para este procedimiento los **PRECIOS PROMEDIOS**, entre las cotizaciones y costos obtenidos, aplicando tres precios de comparación y dos opciones como indica el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, y apoyándose a los principios rectores de la economía y eficiencia, y teniendo en cuenta criterios de razonabilidad.

Obtención de precios unitarios referenciales										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presupuesto Winner SRL	Precios históricos publicados	Fuente	Precios históricos publicados	Fuente	Precio Promedio Obtenido	Cantidades	Precios totales
1	Impresora con laminadora para licencia	Unidad	35,000,000	51,000,000	ID. 344471 - Item 1	24,500,000	ID. 475.246 - Item 4	36,833,333	1	36,833,333
2	Impresora para habilitación de rodados	Unidad	16,000,000	29,000,000	ID. 344471 - Item 2	16,500,000	ID. 434269 - Item 1	20,500,000	1	20,500,000
									Total	57,333,333



Prof. Julio Cesar Pereira Arevalo
Encargado UOC

Gobierno Municipal
Lic. Alberto Ireneo Greco Ibáñez
2021 - 2025